

DOS MIL NOVENTA Y SIETE

S-002 0115297 FS



K: 3002. F: 2097.
M: 567. I: 567.

ACLARACION A LA CONSTITUCION DE ASOCIACION

DENOMINADA:

"ASOCIACION VIRGEN DE CHAPI DE OTAPARA"

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE (09) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE MI: **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, NOTARIO PUBLICO DE NASCA; SE PRESENTA Y COMPARECE: -----
REGULO RAUL ROJAS RAMIREZ; NACIONALIDAD: **PERUANA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **30503763**, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: **CASADO**, OCUPACION: **AGRICULTOR**, SUFRAGANTE. SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN ANEXO **PLANTA OTAPARA SIN NUMERO**, DEL DISTRITO DE **ACARI**, PROVINCIA DE **CARAVELI**, DEPARTAMENTO DE **AREQUIPA**; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA **"ASOCIACION VIRGEN DE CHAPI DE OTAPARA"**, SEGUN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADA LA IDENTIDAD DEL MISMO UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

----- **MINUTA** -----

SEÑOR NOTARIO: -----
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **ACLARACION** QUE OTORGA **REGULO RAUL ROJAS RAMIREZ**, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **30503763**, CASADO, AGRICULTOR, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN ANEXO **PLANTA OTAPARA SIN NUMERO**, DEL DISTRITO DE **ACARI**, PROVINCIA DE **CARAVELI**, DEPARTAMENTO DE **AREQUIPA**; QUIEN ACTUA DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2017; EXTENDIENDOSE LA PRESENTE MINUTA BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERO: -----
POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE NOTARIO DE NASCA DR. RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, SE CONSTITUYO LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA: **ASOCIACION VIRGEN DE CHAPI DE OTAPARA** SOLICITANDOSE SU INSCRIPCION REGISTRAL MEDIANTE TITULO 2017-01905006 DE FECHA 06/09/2017, EL MISMO QUE A LA FECHA CUENTA CON EL ESTADO DE OBSERVADO. -----

SEGUNDO: -----
POR REAPERTURA DE ACTA DE FECHA 19.09.2017, LOS SEÑORES SUSCRIBIENTES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2017 DE LA **ASOCIACION VIRGEN DE CHAPI DE OTAPARA**, ACLARARON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR PUBLICO EN LOS TERMINOS QUE APARECEN EN EL ACTA RESPECTIVA; LA CUAL UD. SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA A INSERTAR. -----
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y CURSE LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAMANA. -----
NASCA, 19 DE SETIEMBRE DE 2017. -----

FIRMA DE: **REGULO RAUL ROJAS RAMIREZ - DNI N° 30503763.** -----

DOS MIL NOVENTA Y OCHO

S-002 0115298 FS



AUTENTICADA MINUTA LUISA CRISTINA LAY BRENNER, ABOGADA, REG. C.A.L. 48598. -----

PRIMERA PARTE
PRIMERO INSERTO: -----
RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, ABOGADO, NOTARIO DE NASCA, CERTIFICO QUE: HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO:

LIBRO DE ACTAS N° 1, PERTENECIENTE A LA "ASOCIACIÓN VIRGEN DE CHAPI DE OTAPARA", LEGALIZADO CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2017, ANTE LA NOTARIA DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO DE NASCA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 112 AL 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 692-2017; Y EN EL QUE HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 12 A FOJAS 13, CORRE EXTENDIDA Y FORMULADA LA REAPERTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2017; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

REAPERTURA DE ACTA -----

EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELLI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2017, SIENDO LAS 2:30 PM ,SE REUNIERON EN EL CENTRO COMUNAL DEL ANEXO DE OTAPARA DEL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELLI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: -----

- REGULO RAÚL ROJAS RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 30503763. -----
- HECTOR HUGO MAMANI MAMANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 30505886. -----
- MILAGROS VARGAS INFANZÓN, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 44850432. -----
- GREGORIO SAÚL ZARATE RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 30485097. -----
- MELANIO MARIO PRIETO DIAZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 30503891. -----

JESÚS EDUARDO GALVÁN MEDINA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 45852696. -----
LOS ASISTENTES PROCEDEN A REALIZAR LA REAPERTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2017, CON LA FINALIDAD DE ACLARAR LO SIGUIENTE: -----

1.- ACLARAR QUE LA APROBACION DEL ESTATUTO FUE POR UNANIMIDAD. -----

2.- MODIFICAR LA REDACCIÓN DE LOS ARTICULOS 36 Y 37 DEL ESTATUTO; SIENDO SUS NUEVOS TENORES LOS SIGUIENTES: -----

"ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO. ESTA ASOCIACIÓN SE DISUELVE DEL PLENO DERECHO CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR DE ACUERDO AL ESTATUTO; PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE". -----

"ARTÍCULO TRIGESIMO SETIMO. LA ASOCIACIÓN SE DISUELVE NECESARIAMENTE POR LO SIGUIENTE: -----

- POR DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ASOCIADOS A MENOS DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA LEY; Y, -----
 - POR FUSIÓN O INCORPORACIÓN A OTRA ASOCIACIÓN. -----
- CONCLUIDA LA LIQUIDACIÓN EL REMANENTE DEL HABER NETO SERÁ DESTINADO HASTA DONDE LO PERMITAN LOS FONDOS, EL SIGUIENTE ORDEN: -----
- SATISFACER LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN; -----
 - A CANCELAR TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN; -----
 - EL SALDO FINAL, SI HUBIERE, SERÁ TRANSFERIDO A OTRA INSTITUCIÓN CON FINES SIMILARES DENTRO DE LA COMUNIDAD". -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTO CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONCURRENTES. -----
NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE ACLARAR Y/O ADICIONAR, SE DIO POR FINALIZADA LA PRESENTE REAPERTURA SIENDO LAS 11:30 A.M. DEL MISMO DIA, PREVIA REDACCIÓN, APROBACION Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS ASISTENTES. -----

FIRMA DE: REGULO RAÚL ROJAS RAMIREZ.- FIRMA DE: HECTOR HUGO MAMANI MAMANI.- FIRMA DE: MILAGROS VARGAS INFANZÓN.- FIRMA DE: GREGORIO SAÚL ZARATE RAMIREZ.- FIRMA DE: MELANIO MARIO PRIETO DIAZ.- FIRMA DE: JESÚS EDUARDO GALVÁN MEDINA. -----

CONCLUSION -----

DOS MIL NOVENTA Y NUEVE

S-002 0115299 FS

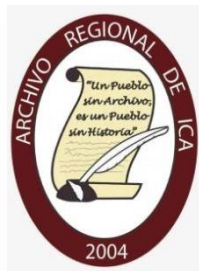


FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR EL COMPARECIENTE, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTE DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRA, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIÓ A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. =====
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LA OTORGANTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. =====
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1196: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55° Y 59° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232. EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO **0115297** Y NUMERO **0115299** RESPECTIVAMENTE. =====
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA DE: **REGULO RAUL ROJAS RAMIREZ**, CON FECHA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; FECHA EN LA QUE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. =


REGULO RAUL ROJAS RAMIREZ 


NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**